

RESOLUCIÓN 299
(24 de julio de 2024)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero; 075 del 26 de febrero; 083 y 109 del 5 y 21 de marzo; 225 y 228 del 27 y 31 de mayo; y 254 del 18 de junio del 2024”.

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 6 del artículo 5 y el parágrafo 1 de artículo 9 de la Ley 2199 del 2022 previeron la gradualidad en la implementación de las funciones y competencias de la Región Metropolitana, la cual tiene sus efectos en materia presupuestal.
2. Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal, *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.
3. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 012 del 2023 – *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.
4. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 001 del 2024 – *“Por el cual se realiza una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”*.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento

Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 299 DEL 24 DE JULIO DE 2024: *“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero; 075 del 26 de febrero; 083 y 109 del 5 y 21 de marzo; 225 y 228 del 27 y 31 de mayo; y 254 del 18 de junio del 2024”.*

5. Que el artículo 36 del Acuerdo Regional 004 del 2023 establece que *“al Director de la Región Metropolitana le corresponde expedir la resolución de liquidación del presupuesto anual aprobado por el Consejo Regional, teniendo en cuenta los soportes presentados para su debate y que se tuvieron en cuenta para la aprobación, discriminando las cuentas conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente, junto con un anexo en donde se desagreguen los gastos”.*
6. Que el párrafo del artículo y Acuerdo Regional ibidem también señala que *“El Director de la Región Metropolitana podrá realizar modificaciones a la resolución de liquidación, siempre que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos de Inversión, ni el total de ingresos corrientes y recursos de capital aprobados por el Consejo Regional”.*
7. Que mediante Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
8. Que mediante Resolución 012 del 26 de enero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
9. Que mediante Resolución 075 del 26 de febrero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; y la Resolución 012 del 26 de enero del 2024.
10. Que mediante Resolución 083 del 5 de marzo del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; y a las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024 y 075 del 26 de febrero del 2024.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento

Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 299 DEL 24 DE JULIO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero; 075 del 26 de febrero; 083 y 109 del 5 y 21 de marzo; 225 y 228 del 27 y 31 de mayo; y 254 del 18 de junio del 2024”.

11. Que mediante Resolución 109 del 21 de marzo del 2024 se efectuó la liquidación de la adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
12. Que mediante Resolución 225 del 27 de mayo del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; y a las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; y 109 del 21 de marzo del 2024.
13. Que mediante Resolución 228 del 31 de mayo del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; y a las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; y 225 del 27 de mayo del 2024.
14. Que mediante Resolución 254 del 18 de junio del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; y a las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; y 228 del 31 de mayo del 2024.
15. Que el 19 y 20 de julio de 2024 la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca llevó a cabo el proceso de registro y viabilidad en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional de los siguientes proyectos: i) **Implementación y fortalecimiento de procesos participativos incidentes en los asuntos de la Región Metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca (BPIN 20241400230001)**; y ii) **Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana. Bogotá D.C. Cundinamarca (BPIN 20241400230002)**, por lo que para la ejecución de los recursos asignados a estos dos proyectos, se requiere hacer desagregue parcial de rubros en los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 01 Región Metropolitana.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento

Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 299 DEL 24 DE JULIO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero; 075 del 26 de febrero; 083 y 109 del 5 y 21 de marzo; 225 y 228 del 27 y 31 de mayo; y 254 del 18 de junio del 2024”.

16. Que para estimar los gastos de personal de la vigencia 2024, inicialmente se consideró que la Región Metropolitana, se encontraba clasificada como una entidad del orden nacional en el marco de la Ley 21 de 1982, en cuyo caso la proyección de aportes al SENA se efectuó con un porcentaje del 0.5% del total devengado del servidor público, en concordancia con el artículo 11 de la citada Ley. Sin embargo, en consulta elevada al Ministerio de Educación Nacional sobre la obligación de aportes parafiscales de la Región Metropolitana a la ESAP y a Institutos Técnicos, la respuesta mediante oficio con radicado No. S-2024-009585 del 21 de marzo de 2024, entre otros argumentos, estableció que:

"el artículo 8 de la Ley 21 de 1982, señala que corresponde a la nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los Municipios, (...) que de conformidad a la naturaleza jurídica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, es la una entidad administrativa de asociatividad regional, distinta de quienes la integran que no hace parte de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, ni del sector descentralizado por servicios razón por la cual no le asiste la obligación de realizar el pago de aportes parafiscales de la Ley 21 de 1982, a favor de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, ni al Ministerio de Educación Nacional".

17. Que la anterior respuesta modificó el escenario de cálculo de los aportes al SENA de la Región Metropolitana, ya que al no estar clasificado como entidad del orden Nacional aplicaría el artículo 12 de la Ley 21 de 1982 que establece: “Los aportes hechos por los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de los órdenes nacional, departamental, intendencial, comisaral, distrital y municipal y empleadores del sector privado, tendrán la siguiente destinación: (...)2. El dos por ciento (2 %) para el Servicio nacional de aprendizaje (SENA)”. La aplicación del citado artículo, trae como resultado que la tarifa para liquidar los aportes del SENA se incrementa de 0,5% al 2% sobre el total devengado del servidor público, razón por la cual y de acuerdo con las estimaciones llevadas a cabo por la Subdirección de Gestión Corporativa, surge la necesidad de adicionar en \$ 37.275.000 la asignación presupuestal de este rubro por insuficiencia de los recursos inicialmente establecidos para la vigencia 2024.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento

Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 299 DEL 24 DE JULIO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero; 075 del 26 de febrero; 083 y 109 del 5 y 21 de marzo; 225 y 228 del 27 y 31 de mayo; y 254 del 18 de junio del 2024”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EFECTUAR LA DESAGREGACIÓN PARCIAL DE RUBROS en el presupuesto de **GASTOS DE INVERSIÓN** de la Unidad Ejecutora 01 de la Región Metropolitana, de conformidad con la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 22.998.626.534
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 16.337.325.665
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 332.967.740
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 16.004.357.925
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.004.357.925
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.00604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 15.954.357.925
Por desagregar	PROGRAMA JÓVENES A LA U REGIONAL	\$ 12.094.850.656
Por desagregar	TALLER METROLAB	\$ 725.000.000
Por desagregar	ÁGORA METROPOLITANA	\$ 534.507.269
2.3.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	\$ 200.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 299 DEL 24 DE JULIO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero; 075 del 26 de febrero; 083 y 109 del 5 y 21 de marzo; 225 y 228 del 27 y 31 de mayo; y 254 del 18 de junio del 2024”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 2.400.000.000
2.3.2.02.02.0080383329	OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080383931	SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080383223	SERVICIOS DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	\$ 1.800.000.000
BPIN 20241400230001	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS INCIDENTES EN LOS ASUNTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	\$ 673.550.869
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 673.550.869
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 673.550.869
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 262.000.000
2.3.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 411.550.869
BPIN 20241400230002	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	\$ 5.987.750.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 200.000.000
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 200.000.000
2.3.2.01.01.00502	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 5.787.750.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 5.787.750.000
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 5.787.750.000

ARTÍCULO 2. TRASLADAR entre los rubros presupuestales de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 37.275.000,00) M/CTE**, de conformidad con la siguiente descripción:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 299 DEL 24 DE JULIO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero; 075 del 26 de febrero; 083 y 109 del 5 y 21 de marzo; 225 y 228 del 27 y 31 de mayo; y 254 del 18 de junio del 2024”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO		CONTRACRÉDITO	
		UNIDAD EJECUTORA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA				
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$ 37.275.000		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			02 - AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	\$ 37.275.000
		TOTAL	\$37.275.000	TOTAL	\$37.275.000

ARTÍCULO 3. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisó:	Angélica María Avendaño Ortegón	Contratista RMBC, Despacho	
	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	